PROPUESTAS DE IZQUIERDA UNIDA PARA UN PLAN DE VIABILIDAD ECONÓMICA Y FUNCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ

PROPUESTAS DE IU PARA UN PLAN DE VIABILIDAD ECONÓMICA Y FUNCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ

La situación por la que atraviesa el Ayuntamiento de Jerez se ha puesto de manifiesto públicamente en los últimos meses, con la presentación del Plan de Viabilidad por el grupo de gobierno municipal -PSOE- y, sobre todo, por las movilizaciones de los/as trabajadores/as de las empresas concesionarias de servicios públicos municipales ante la falta de cobro de sus salarios, a las que se han sumado recientemente los/as empleados/as públicos, por lo que les puede venir encima, situaciones estas recogidas por los medios de comunicación. Sin embargo, esta situación venía fraguándose desde hace bastantes años y es lo más parecido a la crónica de una muerte anunciada -con permiso del gran escritor G. García Márquez- por la que todos sabían el resultado del drama, pero nadie con responsabilidad ha tenido el valor de oponerse a él.

Los datos del déficit acumulado por el Ayuntamiento -según liquidación presupuestaria del ejercicio 2008- era de 355,24 millones de euros, a los que sumados unos 23 millones de euros pendientes de reconocimiento, elevan el déficit a más de 378 millones de euros, lo que representa casi el doble del presupuesto municipal del mismo año. Pero con ser grave el déficit citado es peor aún si se tiene en cuenta que año tras año la diferencia entre ingresos y gastos se incrementa, siendo en el año citado de más de 30 millones.

RESULTADO PRESUPUESTARIO

1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
-15,60	15,80	6,30	-5,70	-16,16	-16,89	-24,85	-27,69	-27,65	-29,98	-16,64

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO

1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
-15,70	6,60	6,40	-6,90	-18,83	-14,38	-29,46	-34,26	-50,73	-50,36	-40,30

DÉFICIT ACUMULADO AYUNTAMIENTO

1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
-44,10	-14,20	-12,80	-14,30	-36,18	-67,00	-158,65	-180,66	-226,35	-299,13	-355,24

Igualmente, en la liquidación presupuestaria del ejercicio 2008, se indica que la deuda del Ayuntamiento asciende a 596,60 millones de euros, que tiendo en cuenta las empresas municipales puede evaluarse en alrededor de los 700 millones, lo que quiere decir que para pagar la totalidad de la deuda acumulada cada jerezano/a debería aportar alrededor de 3.500 €. Estos y otros datos demuestran la inviabilidad de la actividad municipal y su deterioro imparable si no se toman las medidas oportunas.

Las razones del actual estado de cosas hay que situarlas bastantes años atrás, aunque es preciso distinguir las más generales – originadas por las carencias presupuestarias y tradicionales de los ayuntamientos- de las propias, y específicas, de la gestión del nuestro. De las primeras hay que destacar que no se cumple el principio de suficiencia financiera municipal, máxime cuando competencias que están asumiendo los ayuntamientos –aplicando el principio de subsidiariedad- corresponden a la Administración Central y Autonómica, que no les dota de instrumentos para ello: los ayuntamientos gestionan el 13 % del gasto público frente a la reclamación de la Federación Española de Municipios y Provincias del 33% para sus propios fines y el pleno reconocimiento de su autonomía local –recogida en la Constitución- sin supeditación a aquéllas.

Las razones más especificas hay que situarlas bastantes años atrás, en el tipo de política puesta en práctica por Pedro Pacheco durante su largo período de permanencia, digna de un gran escaparatista que no repara en gastos, y clientelar para preservarse adeptos: no ha habido política económica seria de acuerdo con el nivel de desarrollo de la ciudad.

Sin embargo, los sucesivos gobiernos municipales de alianzas (legislatura 2003-2007), presididos por el PP y por el PSOE en los últimos años, tampoco han sido capaces de realizar una política autónoma que rectificase la orientación de la anterior: su supeditación a los intereses de Pedro Pacheco –el “alcalde de urbanismo”- y aliado, han impedido lo que a gritos una buena parte de la ciudadanía reclamaba: una auditoría económica externa que pusiera de manifiesto la situación de las cuentas municipales y de las conductas que presidieron las actuaciones que han dado lugar a la misma, y la exigencia de las responsabilidades políticas, legales y personales que hubieran.

Si esta exigencia de responsabilidad por estos dos partidos -PP y PSOE, cada uno en su turno de gobierno- era explicable –aunque no aceptable éticamente- por su dependencia del PSA, no lo ha sido así en la última legislatura municipal 2007-2011 en la que el PSOE y actual alcaldesa tienen mayoría absoluta para gobernar en solitario: la realización de la auditoría externa reclamada hubiera permitido conocer en los primeros meses de su mandato –va para tres años- la grave situación económica del Ayuntamiento, dar a conocer a la situación real a los partidos políticos del Consistorio municipal, a los agentes sociales y a la ciudadanía en general, buscándose aliados y complicidades en las reformas que de pura necesidad se comprenderían. No ha sido así: se ha mantenido la situación agravándola aún más, sin medidas para su solución, y se ha proseguido una política errónea de

personal con nuevas contrataciones y sustanciosas remuneraciones tanto a políticos como a profesionales afines.

La crisis económica financiera, que afecta profundamente a nuestro país, lo hace con especial virulencia en nuestra ciudad, y también al Ayuntamiento: tal vez ello sea la causa real del Plan de viabilidad que ahora presenta el gobierno municipal del PSOE. En las peores condiciones hay que poner remedio a todo este despropósito.

EVOLUCIÓN DEL GASTO POR CAPÍTULOS (G M U)

	2002	2003	2004	2005	2006	2007
Capítulo I	**4,65**	**6,00**	**7,63**	**9,02**	**10,22**	**13,11**
Capítulo II	**3,33**	**3,27**	**4,96**	**6,03**	**6,76**	**7,69**
Capítulo III	**0,77**	**0,59**	**0,51**	**0,58**	**2,03**	**1,79**
Capítulo IV	**0,23**	**2,38**	**0,64**	**0,55**	**0,69**	**1,68**
Total	**8,98**	**12,24**	**13,74**	**16,18**	**19,7**	**24,27**

(en millones de euros)

EVOLUCIÓN DEL GASTO POR CAPÍTULOS (AYUNTAMIENTO)

	2002	2003	2004	2005	2006	2007
Capítulo I	**42,86**	**48,12**	**49,02**	**52,85**	**55,00**	**59,61**
Capítulo II	**40,03**	**46,27**	**48,44**	**44,96**	**43,58**	**59,21**
Capítulo III	**8,05**	**7,66**	**8,50**	**5,99**	**7,99**	**14,09**
Capítulo IV	**39,53**	**45,98**	**58,23**	**54,91**	**54,68**	**58,2**
Total	**130,47**	**148,03**	**164,19**	**158,71**	**161,25**	**191,11**

(en millones de euros)

GASTOS POR CAPÍTULOS 2008 (AYUNTAMIENTO)
(Disueltos los organismos autónomos)

Capítulo I	Capítulo II	Capítulo III	Capítulo IV	Total
91,99	**81,09**	**13,72**	**30,09**	**216,89**

(en millones de euros)

LA ACTITUD DE IU

Desde IU hemos venido planteando que uno de los grandes retos y de mayor trascendencia de esta legislatura es afrontar de forma decidida la situación económica del Ayuntamiento. El anunciado fracaso del Plan de Saneamiento 2005-2008, el Plan de refinanciación de la deuda de Ahorro Corporación, la aprobación de los Presupuestos Municipales, las liquidaciones presupuestarias y los problemas en la prestación de los servicios públicos, entre otros, han sido momentos en los que IU ha puesto de manifiesto su posicionamiento, exigiendo *"transparencia, participación y solidaridad".*

Durante los últimos meses hemos venido insistiendo en la necesidad de iniciar un proceso de participación, que sume el máximo consenso político, sindical, social y ciudadano en la elaboración y aprobación de un Plan de Viabilidad económica del Ayuntamiento, como garantía de su ejecución.

IU es consciente de su escasa representación municipal, razón por la cual sus propuestas de gobierno a favor de la ciudadanía apenas tienen influencia en las decisiones de la mayoría. Pero también siempre ha sido nuestro propósito colaborar en el mejor gobierno de la ciudad y aportar las soluciones que, desde nuestra perspectiva resulten más convenientes para la ciudadanía y, especialmente, para las clases sociales más desfavorecidas. Es decir, lejos de demagogias que pudieran resultarnos útiles en determinados momentos de oposición, preferimos el ejercicio de responsabilidad en el momento, y que llevaríamos a cabo -del mismo modo- si estuviéramos gobernando. En este sentido IU ha elaborado estas Propuestas dirigidas a los grupos políticos municipales, a los sindicatos representativos y a la ciudadanía en general con la finalidad de su debate y aporte de soluciones a la grave situación económica y de endeudamiento de nuestro Ayuntamiento.

PLAN DE VIABILIDAD DE IU

En IU somos conscientes de que las grandes contradicciones sociales se manifiestan, a veces con toda su crudeza – como ahora en el caso de Jerez- en las ciudades, pero también sabemos que en las ciudades se pueden poner en marcha iniciativas y propuestas alternativas que permitan abordar esa realidad desde una óptica distinta, más solidaria y abierta, más comprometida y con mayor participación social. Nuestro programa municipal desarrolla ampliamente esta concepción pero aquí, y dada la naturaleza de lo que tratamos, sólo queremos traer las cuestiones más directamente relacionadas con el Plan de viabilidad que se propone:

Proponemos una Administración municipal transparente, moderna y eficaz al servicio de la ciudadanía, capaz de dar respuesta inmediata a las demandas ciudadanas, de resolver la tramitación administrativa con prontitud. Par ello es imprescindible una política de personal encaminada a la racionalización de las plantillas, la estructuración de las mismas, la redacción

negociada de la Relación de Puestos de Trabajo, la aplicación de una valoración de los puestos de trabajo realizada sobre criterios objetivables como elementos básicos para realizar una buena gestión de los recursos humanos.

Del mismo modo defendemos unos servicios públicos de calidad: la ciudad al servicio de la ciudadanía. La apuesta por los servicios públicos capaz de ayudar a la población a adquirir o consolidar su condición de persona desde el acceso a la educación, a la salud, a la cultura y al deporte de una forma creativa y en condiciones de equidad. La apuesta por los servicios público es la garantía de solidaridad, de igualdad de derechos y de redistribución de las cargas impositivas en beneficio de los más débiles.

Se proponen un conjunto de medidas que pretenden la consecución de los siguientes objetivos:

1. La consecución del equilibrio presupuestario –es decir, que los ingresos y gastos municipales se equiparen-, como primer paso para hacer frente al pago de la deuda en el menor tiempo posible, condición previa para su viabilidad.

2. El mantenimiento y mejora de las prestaciones de los servicios públicos municipales a la ciudadanía mediante su reestructuración.

3. La racionalización de la estructura del empleo público municipal adaptándolo a los requerimientos anteriores y dotándole de estabilidad.

4. La amortización de la deuda.

Para lograr estos objetivos se proponen dos grupos de medidas:

A. Medidas para la consecución del equilibrio presupuestario:

Lograr el equilibrio presupuestario municipal, teniendo en cuenta que el déficit municipal por este concepto es de aproximadamente 30 millones de euros anuales, sólo puede hacerse incrementando los ingresos y/o reduciendo los gastos. Por razones evidentes –la grave crisis económica que afecta especialmente a Jerez con tasas de paro cercanas al 30%- es poco racional centrarse en los ingresos, por lo que será la disminución de los gastos municipales los que centren nuestra atención, manteniendo actualizada la partida de los ingresos salvo en algún punto concreto que se señalará. Para ello, se proponen cinco grupos de medidas:

1. Reducción de los costes del Gobierno Local y grupos políticos municipales.

2. Gestión directa por el Ayuntamiento de los servicios públicos municipales que actualmente funcionan en régimen de concesión administrativa a empresas.

3. Reducción de gastos corrientes.

4. Modificación de las condiciones de trabajo de los/as trabajadores/as públicos.

5. Medidas Fiscales.

Las actuaciones que cada grupo de medida incluyen se dan a continuación:

1. Reducción de los costes del Gobierno Local y grupos políticos municipales. (Capítulo I)

La factura de los costes económicos derivados de la dedicación de los/as miembros de la Corporación Municipal –alcaldesa y concejales- a la actividad política para la que han sido elegidos siempre la hemos defendido dentro de los límites de la moderación salarial –y que corresponderían a la necesidad de compensar los ingresos de su actividad, privada o pública, anterior dejada ahora de percibir-. Nuestra postura a estos efectos siempre ha sido clara y así lo hemos manifestado en los Plenos municipales donde se ha tratado esta cuestión, oponiéndonos a subidas de percepciones económicas de los miembros de la Corporación, con o sin responsabilidad de gobierno, que consideramos excesivas. La actividad política en las Instituciones Públicas es para nosotros –para los demás, también- un servicio público voluntariamente asumido y aceptado tras las votaciones de la ciudadanía, no un procedimiento de autosatisfacción económica personal.

La responsabilidad de la gestión pública recae directamente sobre el grupo político que gobierna el Ayuntamiento, por lo que en las actuales circunstancias, un esfuerzo de renuncia por parte de los/as miembros de la Corporación a parte de sus ingresos por su actividad, constituiría un signo valioso ante la ciudadanía de nuestro compromiso para sacar adelante el Plan de Viabilidad que nuestro Ayuntamiento precisa imperiosamente.

A este respecto IU propone las siguientes actuaciones:

- Reducción del 10 % de las remuneraciones que correspondieran a los actuales miembros de la Corporación.

- Suspensión, en su caso, del pago de la antigüedad correspondiente a los/as miembros de la Corporación procedentes de otras Administraciones.

- Reducir a 9 los/las Concejales y miembros no electos del Gobierno Local con dedicación exclusiva. (Junta de Gobierno Local).

- Reducir un 50% las transferencias a los grupos municipales.

- Reducir a 4 los/as Asesores contratados por el equipo de gobierno municipal.

- Eliminar los asesores a Grupos Municipales.

- Reducción del gasto a la Seguridad Social que implican las actuaciones anteriores.

La valoración del ahorro que supone esta medida se eleva a algo más de **2,5 millones de euros** anuales, lo que se traduce en una reducción del **67,51%** del coste actual por estos conceptos.

A continuación damos el cuadro de la valoración económica de esta medida:

GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN Y GRUPOS MUNICIPALES

(en euros)

Gobierno Corporación	Actual	Propuesta	Total Actual	Total Propuesta	**AHORRO**
Alcaldía (1)	76.356,50	68.720,90	76.356,50	68.720,90	7.635,60
Tenientes Alcaldía (4)	65.023,57	58.521,21	260.094,28	234.084,84	26.009,44
Delegados/as (4)	54.671,11	49.204,00	601.382,21	196.816,00	404.566,21
Concejales oposición (3)	45.587,48	41.028,73	136.762,44	123.086,19	13.676,25
Asesores G. Local (4)			1.360.693,94	164.114,92	1.196.579,02
No pago antigüedad			73.823,96	0,00	73.823,96
Grupos Municipales					
Asesores			94.573,38	0,00	94.573,38
No pago antigüedad			70.860,25	0,00	70.860,25
Transferencias G.M.			435.200,00	217.600,00	217.600,00
Seguridad Social			614.832,88	205.827,54	409.005,34
		TOTALES	**3.724.579,84**	**1.210.250,39**	**2.514.329,45**
				Ahorro	**67,51%**

2. Gestión directa por el Ayuntamiento de los servicios públicos municipales. (Capítulos II y IV)

Una de las facturas más importantes de los gastos del Ayuntamiento se refiere a la prestación de los servicios a la ciudadanía –transporte público colectivo, ciclo integral del agua, control y gestión del medio ambiente, inversiones municipales, vivienda, ley de dependencia, etc– De ellos, la mayoría, son de obligatoria competencia municipal la prestación de su servicio. Otros han sido asumidos por el Ayuntamiento cuando las Administraciones a que corresponde su asistencia no lo hace o llega en proporción muy inferior a las necesidades ciudadanas.

Por otra parte, la prestación de estos servicios los realiza actualmente el Ayuntamiento mediante el sistema de concesiones administrativas a empresas, opción que el Gobierno Local del PSOE mantiene, planteando en su Plan de Viabilidad una reducción de costes del 16% que repercutirá directamente en la merma de prestación de servicios públicos.

El coste para el funcionamiento de estos servicios a través de empresas implican el coste real del servicio más el beneficio industrial de la propia empresa. Por otra parte, algunas de estas empresas están pasando por dificultades financieras al no recibir puntualmente las cantidades de que son acreedoras por parte del Ayuntamiento, lo que está provocando situaciones de retrasos en el pago de los salarios de sus trabajadores/as, dificultades y deficiencias en la prestación de los mismos.

En el caso concreto de la planta de reciclaje “Las Calandrias”, proponemos convenir con la Diputación Provincial que la gestión de la misma pase a ser responsabilidad de dicha Institución, dándole la carga de trabajo que asegure su rentabilidad, y evitando con ello que el desequilibrio económico de la actual concesión recaiga sobre el Ayuntamiento de Jerez.

COSTE DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
DE EMPRESAS CONCESIONARIAS
(en millones de euros)

Transporte Público	10,00
Limpieza Colegios Públicos	2,60
Limpieza Municipal	2,70
Limpieza viaria	12,50
Mantenimiento edificios	0,50
Seguridad	0,70
Canalizaciones en la vía pública	2,00
Mantenimiento Alumbrado público	1,50
Mantenimiento Parques y jardines	3,20
Mantenimiento Red semáforos	1,00
Mantenimiento Señalización horizontal	1,00

Mantenimiento Señalización vertical	0,30
Recogida de basura	10,00
Planta reciclaje	3,00
Ciclo del agua	10,00
Otros	1,00
Total	**62,00**

Por todo lo cual, IU considera como elemento importante en el conjunto de medidas que se proponen para sacar de la situación económica actual del Ayuntamiento, la gestión directa por el mismo de los servicios públicos correspondientes. Ello implicaría una reducción de costes –el beneficio industrial, al menos- y la mejora, sin duda, de la calidad de los servicios. Esta reducción de costes oscilaría entre **9 y 7 millones de euros anuales**, dependiendo de su grado de aplicación. En relación al personal que organizará y gestionará las nuevas actividades, existe –como después veremos- personal con la cualificación precisa dentro de la actual plantilla municipal para realizar estas funciones.

Estas medidas afectan directamente a la actual estructura municipal de las empresas municipales, que pasaría en algunos casos por la disolución de las mismas dada su situación económica (ajemsa, jecomusa, emensa), y por otra, por la constitución de nuevas empresas y/o ampliación del objeto social de las mismas, garantizando su suficiencia financiera.

De conformidad con todo lo anterior, proponemos la siguiente estructura municipal:

EMPRESA MUNICIPAL TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO

Su objeto social es la organización y prestación de toda clase de servicios públicos de transportes urbanos dentro del término municipal de Jerez, con derechos exclusivos de explotación. Será igualmente de su competencia, como consecuencia de lo anterior, el control, vigilancia, autorización o supresión, para su prestación directa, de toda clase de transporte de viajeros que se realice en el interior del casco urbano de Jerez.

EMPRESA MUNICIPAL CICLO INTEGRAL DEL AGUA

El objeto social lo constituye la gestión de los servicios públicos de abastecimiento de agua a la población, para todos los usos y necesidades, su distribución y suministro a domicilio, la evacuación de las aguas residuales a través de la red de alcantarillado, así como el tratamiento y depuración de las mismas. La conservación y mejora de las canalizaciones existentes y la realización de las nuevas que resultasen necesarias. La recaudación de precios, tasas, cánones y exacciones locales que se le encomienden por el Excmo. Ayuntamiento de Jerez.

EMPRESA MUNICIPAL CONTROL Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Su objeto social es el control y gestión del medio ambiente urbano. Para ello prestará los servicios públicos de recogida de residuos urbanos, tratamiento y destino final de residuos, especialmente dedicados al reciclaje y elaboración del compost. Constituye igualmente objeto social de la empresa, la limpieza viaria de la ciudad, limpieza de colegios públicos y edificios públicos municipales. También constituye su actividad los servicios técnicos y de mantenimiento, conservación y ejecución de jardines públicos, así como el mantenimiento del alumbrado público. Entra también en la esfera de actividades de la empresa, sanidad, plagas, servicios educativos y de apoyo (inspección, prevención y otros).

EMPRESA MUNICIPAL DE INVERSIONES MUNICIPALES Y VIVIENDA

Entidad instrumental para el ejercicio de las competencias urbanísticas municipales comprendidas en el marco de la política y directrices del Ayuntamiento. Tiene por objeto, siempre dentro del ámbito del municipio de Jerez, la actividad urbanizadora, incluida, en su caso, la necesaria para suplir la insuficiencia de participación o iniciativa privada en actividades urbanísticas de interés social, que por su dificultad, baja o incierta rentabilidad económica, no sea atendida suficientemente por las empresas privadas, ejercitando su actividad con fines de interés social, en beneficio de sus habitantes.

Igualmente, constituye su objeto social dar cumplimiento al mandato constitucional del derecho a la vivienda, derecho reconocido asimismo en el Estatuto de Andalucía, mediante la promoción, rehabilitación, alquiler u otras figuras análogas, en materia de viviendas de promoción pública, principalmente en materia de viviendas de carácter social.

Asimismo, nuestra ciudad cuenta con un considerable patrimonio de viviendas desocupadas que según el INE alcanza el 15,22%, este dato nos indica la necesidad de una decidida intervención pública, para lograr que las mismas puedan ser puestas en el mercado inmobiliario de alquiler, especialmente el alquiler social con destino a capas de la población con unos recursos económicos que no les permiten el acceso a una vivienda en propiedad, de ahí nuestra propuesta para desarrollar un ***"Plan a favor del alquiler social y movilización de las viviendas vacías"***.

También constituye su actividad la ejecución de obras relacionadas con el mantenimiento, conservación y reurbanización de vías, espacios y edificios públicos, así como la señalización viaria vertical y horizontal, el mantenimiento de estas y, en general, cuantas actividades relacionadas con el tráfico urbano le puedan ser contratadas por el Ayuntamiento.

PARQUE CIENTIFICO TECNOLOGICO AGROINDUSTRIAL DE JEREZ

El PCTAI de Jerez debe tener la finalidad de favorecer el desarrollo de la innovación y de la nueva actividad emprendedora en el sector agroalimentario, colocándole como punto de encuentro y de estimulo de las instituciones, las empresas y la investigación científica y tecnológica.

El PCTAI, en la valoración de IU, debe constituirse en el nuevo foco de desarrollo económico y social de Jerez en el que la conjugación de nuestra potencialidad productiva agraria – de nuestros recursos endógenos – con la innovación tecnológica y la aplicación de la nuevas tecnologías -que su Sociedad Gestora debe impulsar- deben dar origen a una nueva actividad agroindustrial a la que se añadirían otro tipo de industrias complementarias y la de los servicios asociados.

Para este fin es fundamental que cuente con las Asociaciones Agrarias – especialmente la de las explotaciones familiares- pues no en vano, sobre las empresas agrarias recae en primera instancia la producción de materia prima dispuesta para su transformación, industrialización y comercialización, en las que aquéllas –según nuestro criterio- deben directamente intervenir para, por una parte, no permanecer dependientes en el proceso citado, y, por otra, para procurare el valor añadido que la finalización del mismo añadiría a sus productos.

También se requiere de, forma prioritaria, hacer participe en la constitución de esta Sociedad a las instituciones universitarias con las especialidades en esta actividad, imprescindibles para la aportación de investigación y tecnología a las empresas asociadas en el Parque, y de las que en la actualidad carece.

Del mismo modo hay que aplicar criterios más estrictos en la selección de empresas solicitantes de espacio en el Parque que las que, hasta ahora, se ha llevado, en el sentido de su idoneidad con sus fines y aportaciones resultantes esperadas: la ocupación de espacio no es, por sí sólo, garantía.

Es necesario, finalmente, que a la sociedad gestora del PCTAI se le dote de personal cualificado en esta materia, y que puede provenir de la actual plantilla del Ayuntamiento.

Un conocimiento más completo de nuestra visión del PCTAI se puede lograr en el documento “El desarrollo rural integrado de Jerez y el PCTAI: una propuesta de IU a las Asociaciones Agrarias”.

FUNDACIÓN MUNICIPAL DE POLÍTICAS SOCIALES

La Fundación tiene por objeto la organización y prestación de servicios encomendados por el Ayuntamiento de Jerez en las diferentes áreas de las políticas sociales y de igualdad, financiada por medios públicos y aquellos otros

recursos que la propia Fundación pueda obtener en beneficio de la ciudadanía, que deseen ampliar su participación en la acción social tanto individual como colectivamente.

Esta Fundación Municipal asumirá la aplicación de la Ley de Dependencia, concretamente el servicio de ayuda a domicilio en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2010, en su artículo 7, incluye este servicio como créditos con carácter vinculante.

Asimismo, para ser defendida e impulsada, con otro modelo de gestión, para que no pierda su esencia de servicios profesionales y públicos, supone un importante yacimiento de empleo, que requiere de nuestro esfuerzo para que sea profesional y de calidad.

3. Reducción de otros gastos corrientes (Capítulos II y IV)

El inicio inmediato de este Plan de Viabilidad del Ayuntamiento necesita revisar el gasto corriente en toda su extensión con criterios éticos y de necesidad cierta.

La necesidad de reducir el gasto de consumo de energía eléctrica, adaptándola a las necesidades reales, bajo el principio de *ecoeficiencia*: que conlleva cambios sustanciales en el uso de materiales y energía para conseguir una mejor calidad de vida con una menor degradación ambiental, ha incluir dentro de un programa de ahorro energético. (Propuestas concretas en el documento que hemos elaborado bajo el título: *"Buenas prácticas medioambientales"*.)

Reducción drástica de los gastos de arrendamientos, prensa, revistas, telefonía, atenciones protocolarias, publicidad, propaganda, reuniones, conferencias, locomoción, material no inventariable, suministro de otro material, otros gastos de promoción, jurídicos, estudios y trabajos técnicos, alumbrado decorativos, entre otros. Sin olvidar los derivados de actividades tan costosas como Onda Jerez.

En cuanto a las actividades municipales, nos remitimos a lo planteado en el punto 4 de este documento, en todo caso, apostamos por establecer un importante paquete de medidas favorecedoras de la igualdad, que transcienda de los importes simbólicos a los que nos tienen acostumbrados, y que la cultura posibilite la emancipación de la ciudadanía, de su desarrollo personal y social, se realice sin discriminaciones y sin favoritismos, y se haga atendiendo a razones de autenticidad, de demanda y de compromiso por el progreso.

Esta reducción del gasto corriente supondrá un ahorro de entre **8 y 6 millones de euros anuales**, dependiendo de su grado de aplicación, con una media porcentual del 30%.

AYUNTAMIENTO DE JEREZ
(en euros)

GASTOS - LIQUIDACIÓN 2008

Arrendamientos Edificio	551.134,48
Arrendamiento Maquinaria	111.427,32
Sistema Red comunicaciones	243.296,99
Arrendamiento Transporte	441.287,20
Otras transferencias	2.549.527,80
Prensa, revistas...	37.034,64
No inventariable almacén	212.052,02
Energía eléctrica	4.259.106,95
Combustibles	275.565,45
Suministro otro material	1.180.623,74
Comunicaciones Telefónicas	532.438,74
Atenciones protocolarias	175.758,05
Publicidad y propaganda	1.140.589,02
Jurídicos	266.927,53
Reuniones y conferencias	58.542,68
Festejos populares	1.113.260,76
Actividades deportivas	151.528,30
Indemnizaciones	192.953,33
Actividades Culturales	1.176.934,05
Otros gastos Promoción	382.472,98
Actividades Juventud	140.966,92
Eventos hípicos	164.698,49
Estudios y trabajos Técnicos	1.169.103,38
Servicio "010"	67.282,67
Alumbrado decorativo	1.325.318,40
Asesoramiento Técnico	84.793,86
Servicios Informáticos	1.523.305,29
Locomoción	84.245,09
Otras indemnizaciones	37.507,90
JECOMUSA (Onda Jerez)	3.432.854,11
Fundaciones (Teatro Villamarta)	1.643.600,00
TOTAL	**24.726.138,14**

4. Modificación de las condiciones de trabajo de los/as trabajadores/as municipales. (Capítulo I)

Una de las partidas más importantes del Presupuesto municipal se refiere a la remuneración del personal, es decir a los/as trabajadores/as públicos municipales, y que asciende aproximadamente a 90 millones de euros anuales, que para el conjunto de las empresas municipales se eleva a algo más de 110 millones de euros, lo que representa un 51,3% de las operaciones corrientes.

La plantilla actual, que se compone de alrededor de 2.500 trabajadores/as –tal vez de las más elevadas de las ciudades de análogo número de habitantes- ha sido, en buena parte, el resultado de decisiones arbitrarias de contratación de los responsables sucesivos del gobierno municipal –alcaldes del PSA, PP y PSOE- que han provocado –y están provocando- situaciones insostenibles en cuanto al funcionamiento eficaz de la institución al carecer de una Relación de Puestos de Trabajo (RPT) –como se exige a todas las Administraciones Públicas- en las que se configuren los puestos concretos de que se dota la organización –en este caso el Ayuntamiento- y sus funciones. En la actual situación se dan las circunstancias de que trabajadores/as de nivel superior –o inferior- contratados en época de un signo político, son desplazados por los de la siguiente –de distinto signo, pero a veces del mismo- y quedan "perdidos" en la maraña estructural, sin funciones ni rendimiento exigibles.

Por todo lo cual, y ante la situación actual insostenible, el gobierno municipal del PSOE ha propuesto un Plan de Viabilidad que contempla un Expediente de regulación de empleo temporal (ERTE) para los/as trabajadores/as laborales que, de aprobarse por el organismo competente, supondría el envío a casa de 300 personas durante dos años, y de 250 en los dos años siguientes, que recibirían el 100 % de su salario.

La aplicación de esta medida supondría para el Ayuntamiento un ahorro de unos 7 millones de euros, que se financiarían con cargo a los fondos de cobertura de desempleo y de la Seguridad Social. El ERTE ha encontrado el rechazo final de las centrales sindicales, la Consejería de Empelo y el Ministerio de Trabajo.

Frente a esta situación y este tipo de soluciones, y teniendo en cuenta la segunda de las medidas que aquí proponemos –la gestión directa de los servicios municipales- se proponen las siguientes actuaciones:

a) La elaboración y posterior aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento, que defina de forma flexible las características de los puestos de trabajo que constituyen su estructura, sus funciones, condiciones para su desempeño y retribuciones. (En el plazo de un año)

b) Las convocatorias públicas para cubrir dichos puestos mediante el sistema de concurso oposición.

c) La reducción de la jornada laboral de los/as trabajadores/as públicos en un 20 % -un día a la semana- y de un 10 % de su salario -lo que implica que la reducción del coste de tiempo no trabajado se repercute a partes iguales entre el/la trabajador/a y el Ayuntamiento-, por un periodo inicial de dos años prorrogables.

   Creemos que esta solución es laboral y socialmente más acorde a los intereses de los/as trabajadores/as públicos y de la ciudadanía, que la aplicación de un ERTE: mantiene los puestos

de trabajo, mantiene el rendimiento público de su actividad, mejora la calidad de vida del trabajador/a al dotarle de tiempo de ocio y estabilidad.

d) Revisión de los complementos de productividad de los altos cargos -en casos, la retribución de estos puestos por todos los conceptos alcanzan los 120.000 € anuales- incompatibles con una Institución pública al borde de la quiebra. Nuestra propuesta es la de equiparar las retribuciones de los puestos de la RPT del Ayuntamiento a las de los equivalentes de la Administración Pública de la Junta de Andalucía. En cualquier caso ningún puesto sobrepasará la retribución –por todos los conceptos- diez veces el salario mínimo interprofesional en vigor.

e) Eliminación de horas extras.

f) Jubilaciones parciales para los/as empleados/as públicos con más de 60 años que quieran acogerse a ella, de acuerdo con la Disposición Adicional Séptima del Acuerdo-Convenio regulador de las condiciones de trabajo entre el Ayuntamiento de Jerez y su personal para el período 2008 – 2011, que dice: *"El Ayuntamiento se compromete a considerar la implantación, a partir del año 2009, de un plan de jubilaciones parciales, anticipadas y por incapacidad, conforme a las máximas posibilidades que permita la normativa en vigor al respecto".*

Ayuntamiento de Jerez

31-dic-09	Empleados/as
> 65 años	12
> 64 años	15
> 63 años	29
> 62 años	39
> 61 años	46
> 60 años	32
> 59 años	35
> 58 años	49
> 57 años	49
> 56 años	63

La normalización de los procedimientos de acceso al empleo público, la búsqueda de la estabilidad en el empleo reduciendo las interinidades a los casos ineludibles, el establecimiento de procedimientos reglados de concursos de traslados y de promoción profesional, son objetivos de IU en la política de personal a desarrollar en el Ayuntamiento.

Por otro lado, y para el caso de plantillas sobredimensionadas –como pudiera ser la del Ayuntamiento de Jerez- los técnicos municipales deben implicarse en las propuestas e iniciativas ciudadanas, dando una respuesta eficaz y eficiente tanto a las necesidades reales y sentidas, como a las necesidades potenciales. Para ello proponemos una serie de intervenciones, siguiendo un proceso ordinario y lógico de aprovechamiento del potencial técnico municipal, vinculado a las inquietudes, necesidades y demandas realizadas por parte de la comunidad que se enmarca en el territorio donde desarrollamos la acción. En definitiva, en lugar de prescindir de sus servicios, optimizarlos de forma adecuada, priorizando "*la rentabilidad social sobre la económica*".

De conformidad con la siguiente tabla la medida c) de reducción de la jornada laboral supondría un ahorro de **6,5 millones de euros** para el Ayuntamiento, y de 8 millones de euros para el conjunto de las empresas municipales.

Asimismo, la revisión de los complementos de productividad, la equiparación de las retribuciones de altos cargos a sus equivalentes en la Administración autonómica, la eliminación de horas extras y las jubilaciones parciales para los/as empleados/as públicos con más de 60 años, suponen un ahorro de **2,5 millones de euros**.

GRUPO AYUNTAMIENTO DE JEREZ
(en euros)
CAPÍTULO I - AÑO 2010

Ayuntamiento	88.816.146,20
Patronato Zoológico	1.806.536,75
Ajemsa	5.873.539,00
Emensa	1.299.382,00
Jecomusa	3.763.604,00
Jereyssa	3.451.416,59
Emuvijesa	2.000.840,00
Emusujesa	643.102,00
Jesytel	3.100.044,00
TOTAL	**110.754.610,54**

Sueldos y salarios	80.000.000,00
Reducción 20% jornada, 10% salarios	**8.000.000,00**
Ayuntamiento (sin empresas)	**6.500.000,00**

5. Medidas fiscales.

La aplicación del conjunto de los cuatro grupos de medidas descritas y valoradas en los apartados anteriores supone un ahorro anual de 27 millones de euros. El equilibrio financiero, como se ha visto en la exposición inicial de este documento, se sitúa en 30 millones de euros. Sería preciso alcanzar este nivel por el lado de los ingresos. A este respecto planteamos las siguientes propuestas:

- Revisión progresiva de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por recogida, tratamiento y aprovechamiento de residuos urbanos o municipales.

En la actualidad y desde aproximadamente el año 2.000, se viene produciendo un desequilibrio entre los ingresos y el coste real del servicio. Esta política ha provocado una acumulación del déficit de la Empresa Municipal que gestiona este servicio (AJEMSA), que junto a otros tipos de medidas adoptadas por los respectivos gobiernos municipales en los últimos años, han llevado a esta empresa a una situación económico-financiera insostenible.

Por lo tanto, como medida complementaria a la de descargar la gestión de la recogida, tratamiento y aprovechamiento de residuos urbanos o municipales del objeto social de AJEMSA, aunque el cobro de dicha tasa se siga recaudando a través de la factura del agua, se hace necesaria una pequeña revisión progresiva que equilibre los ingresos y gastos, evitando así seguir aumentando el déficit actual.

En la actualidad el articulo 10 de la Ordenanza Fiscal reguladora, establece para el uso domestico (viviendas), una cuota de servicio como cantidad fija y abonable periódicamente en concepto de disponibilidad del servicio, así como otra con arreglo al consumo de agua.

La Administración Local debe garantizar unos servicios públicos básicos para todas las personas independientemente de su capacidad económica, por tanto, se debe garantizar la suficiencia financiera para la prestación de los mismos. Para ello, la carga impositiva, así como el gasto público deben tener como objetivo la redistribución.

Para ello, proponemos sustituir la cantidad fija por vivienda por una cantidad variable en relación al valor catastral o bien, en relación al callejero fiscal del impuesto sobre actividades económicas, por lo que se hace necesario realizar un estudio previo pormenorizado de su aplicación.

Entre tanto se realiza dicho estudio y su posterior aplicación, se propone un incremento del 17% para los próximos dos años, lo que supone para el caso de una vivienda, una pequeña subida mensual de 1,20 € para el primer año, y 1,41 € para el segundo año.

Tasa por recogida, tratamiento y aprovechamiento de residuos

(ejemplo: una vivienda) (en euros)

	Coste día	Días	Coste mensual	Incremento mensual
Actual	0,2371	30	7,113	
1 año	0,2774	30	8,322	1,2090
2 año	0,3245	30	9,735	1,4130

- Revisión de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Recogida, Tratamiento y aprovechamiento de Residuos Urbanos, Ordenanza Fiscal Reguladora de Alcantarillado y Depuración, Ordenanza Fiscal Reguladora por Abastecimiento de agua.

En las Ordenanzas Fiscales reguladoras de la citadas tres tasas se establece una bonificación del 90% de la cuota de la tasa a los sujetos pasivos que se encuentren en situación económicamente especialmente desfavorecida. Igualmente, se establece que quedan excluidas de esta bonificación las cuotas por suministros colectivos o comunitarios.

Asimismo, en la tasa por recogida, tratamiento y aprovechamiento de residuos urbanos, se establece una bonificación del 25% para pensionistas con una rentas brutas anuales iguales o inferiores al 150% del IPREM, y mayores de 65 años, que acrediten que el inmueble donde residen es su domicilio habitual con contrato de suministro individual, quedando excluidos los suministros colectivos o comunitarios.

En ambos casos, con estos criterios se excluye a las personas que no cuentan con suministro individual y por otra, la determinación de "situación económicamente especialmente desfavorecida" compete determinarla a la Junta de Gobierno Local.

Para subsanar estas discriminaciones, **PROPONEMOS**:

- Para el conjunto de viviendas con un solo suministro y contador, la cuota de servicio se calcule por el número de viviendas suministradas, a los efectos de aplicación de las bonificaciones.

- La eliminación del concepto *"situación económicamente especialmente desfavorecida"* –no definido actualmente- por el concepto de rentas anuales iguales o inferiores al 150% del IPREM., revisable cada seis meses.

- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa y Aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o suelo del dominio público local.

En las actuales Ordenanzas Fiscales se establece para el aprovechamiento especial del dominio público con cualquier tipo de cajeros o expendedores automáticos, por unidad, al año la cantidad de 444 euros.

Proponemos que a los efectos de determinar dicha tasa se tenga en cuenta la categoría de la calle, según el callejero fiscal del impuesto sobre actividades económicas, quedando de la forma siguiente:

Calles de 1ª categoría:	600 euros
Calles de 2ª categoría:	550 euros
Calles de 3ª categoría:	500 euros
Demás calles:	450 euros

- Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

A. Desde la entrada en vigor de la revisión de los valores catastrales base del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, (ejercicios 2008, 2009 y 2010), el Gobierno Local del PSOE ha venido estableciendo una ***"bonificación"*** que compense los efectos de la nueva ponencia de valores, para que la cuota resultante no supere el incremento real del Índice de Precios al Consumo, medida que ha beneficiado a quienes más y mejores bienes inmuebles tienen, en detrimento de la parte de población más vulnerable, quienes tienen un único bien, su vivienda habitual y permanente, medida ésta que hemos venido denunciando como injusta e insolidaria.

Desde amplios sectores progresistas y en concreto de Izquierda Unida, defendemos los Impuestos Directos (en este caso el IBI) que repercuten directamente sobre el patrimonio y la renta, como garantía de prestación de los servicios públicos y de actuación de políticas sociales que dignifiquen a las personas en el disfrute de sus derechos, para ello, la carga impositiva, así como el gastos público deben tener como objetivo la redistribución.

Por ello, nuestra propuesta es que sin perder el Ayuntamiento capacidad de recaudación, se establezca un nuevo Tipo Impositivo de aplicación a todos los bienes inmuebles –lo que implicaría gravar en función directa del valor catastral del inmueble-, que supondría una importante reducción del tipo actual, no aplicando ningún tipo de bonificación. Con esta medida se beneficia a un importante número de familias de nuestras ciudad.

B. Jerez cuenta con un patrimonio considerable de viviendas construidas, al que no siempre se la da el uso para el que fue concebido: habitarlas. Muchas de estas viviendas están desocupadas ya que sus propietarios no desean utilizarlas por no tener incentivos suficientes u obligación alguna o simplemente por los fenómenos de carácter especulativo que se han venido produciendo en nuestra ciudad ante la pasividad municipal.

Según los datos que se desprenden del documento de revisión-adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística vigente, *"del Censo 2001 realizado por el INE y en base a las secciones censales que configuran el núcleo principal de la ciudad de Jerez, y con los de viviendas vacías de Jerez, que es del 15,22 %"**.***

Que vista la evolución del mercado inmobiliario en nuestra Ciudad, y dado el gran número de viviendas desocupadas, proponemos, se establezca un recargo del 50% sobre la cuota liquida en el Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), para los bienes inmuebles de uso residencial desocupados con carácter permanente, que se aplicará conforme a lo dispuesto en el párrafo tercero del apartado 4 del artículo 72 del T.R. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales *(...tratándose de inmuebles de uso residencial que se encuentren desocupados con carácter permanente, por cumplir las condiciones que se determinen reglamentariamente, los ayuntamientos podrán exigir un recargo de hasta el 50 % de la cuota líquida del impuesto...)*, con dos objetivos fundamentales:

1. Como medida para penalizar la permanencia de viviendas desocupadas, así como mecanismo para favorecer su salida al mercado del alquiler, acogiéndose a las opciones existentes.

2. Como mecanismo de recaudación de recursos para financiar actuaciones en política de vivienda pública, y más concretamente, nuestra propuesta para desarrollar un ***"Plan a favor del alquiler social y movilización de las viviendas vacías"*.**

<u>Cuadro resumen valorativo por la aplicación de estas medidas</u>.

CUADRO RESUMEN VALORATIVO

(en millones de euros)

1	**Del Gobierno Local y grupos políticos .....**	**2,50**
2	**De la gestión directa de los servicios .....**	**8,00**
3	**De los gastos corrientes .....**	**7,50**
4	**De la modificación de las condiciones de trabajo ...**	**9,00**
5	**Medidas fiscales .....**	**3,00**
	TOTAL	**30,00**

La necesidad de una medida puente para alcanzar los objetivos.

Como ya hemos indicado, uno de los objetivos de esta Propuesta es la consecución del equilibrio presupuestario –es decir, que los ingresos y gastos municipales se equiparen-, como primer paso para hacer frente al pago de la deuda en el menor tiempo posible, condición previa para su viabilidad. El conjunto de medidas propuestas conseguirían, en nuestra opinión, la consecución de dicho objetivo. Sin embargo, la ejecución del Plan de viabilidad propuesto requeriría, en primer lugar, su aprobación previa por la Corporación municipal y, una vez realizada ésta, en segundo lugar, su ejecución que, en modo alguno puede resultar inmediata ya que precisa su implementación –es decir, la aplicación de un conjunto de medidas jurídicas, organizativas y económicas encaminadas a las transformaciones propuestas- que requiere un tiempo –estimamos de entre seis meses a un año- período en el cual pueden comenzar a surtir los efectos beneficiosos esperados del Plan de viabilidad. Durante este período –no obstante- el Ayuntamiento deberá seguir haciendo frente al desequilibrio de tesorería existente.

Es por ello, que ante la situación económica extrema del Ayuntamiento de Jerez se hace necesaria la colaboración institucional de la Administración Central y Autonómica, para afrontar con normalidad y rigor las medidas planteadas para su saneamiento, transmitiendo credibilidad y determinación a los agentes sociales y a la ciudadanía.

La regulación contemplada para los anticipos a las Corporaciones Locales en las sucesivas leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma, y actualmente en el artículo 39 de la Ley 5/2009, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2010, no se ajusta a las necesidades derivadas de las circunstancias económicas que concurren en el municipio de Jerez.

Por lo que se requiere, solicitar a la Junta de Andalucía la concesión de un anticipo extraordinario de tesorería hasta un importe máximo de cincuenta millones de euros, de carácter reintegrable, como instrumento financiero más adecuado y operativo para allegar al municipio de Jerez los recursos indispensables para su funcionamiento ordinario.

El desembolso del anticipo, hasta alcanzar su máximo, se materializará en función de las necesidades de liquidez derivadas de los gastos de administración ordinaria de los asuntos relacionados con el desenvolvimiento normal de la gestión municipal durante el período de un año.

B. MEDIDAS PARA AFRONTAR EL DÉFICIT ACUMULADO

Una vez alcanzado el equilibrio presupuestario en el período inicial del plan -asegurando la continuidad en la prestación de los servicios públicos y la estabilidad del empleo-, se podrá afrontar el déficit acumulado actual de 378,27 millones de euros.

En el horizonte de los dos próximos años, con la aplicación de las medidas propuestas y una decidida actuación municipal para aprovechar los recursos ofrecidos por otras administraciones –UE, Administración Central y Autonómica- en materia de políticas de empleo y desarrollo local, permitirá aprovechar al máximo el previsible incremento de disponibilidad de crédito a medio plazo, generando el ahorro necesario para absorber poco a poco el déficit acumulado.

La esperada aprobación por parte del Parlamento Andaluz de la Ley de Autonomía Local y de Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la comunidad autónoma, implicará el reconocimiento de las competencias propias de los ayuntamientos y una financiación incondicionada. Esta participación en los tributos se hará en función de la población, la superficie, la dispersión y los ingresos de cada localidad por el Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI).

La solución planteada para la difícil situación contable y patrimonial de la entidad “Circuito de Jerez, S.A.”, fue la entrada en el accionariado de la Junta de Andalucía mediante una aportación dineraria, y la aportación por parte del Ayuntamiento de Jerez de los suelos (1.273.756 m2) donde se encuentra ubicado el circuito de velocidad valorados en 27.707.302,26 euros.

El Consejo de Administración de Circuito de Jerez, S.A. con fecha 22 de marzo de 2010, ante la necesidad del equilibrio del patrimonio social, ha acordado la compensación contable de las perdidas acumuladas existentes, mediante una reducción de capital social, quedan este:

Distribución Capital Social "Circuito de Jerez, S.A."

Ayuntamiento de Jerez	14.994.000	68,16%
Junta de Andalucía	7.005.600	31,84%

En el momento en que el Ayuntamiento de Jerez aporta los suelos a la entidad “Circuito de Jerez, S.A.”, de acuerdo con el P.G.O.U. de 1995 tenían la calificación de demaniales y la clasificación de Sistema General Público, con la entrada en vigor del nuevo P.G.O.U. en el año 2009, los terrenos se incluyen en la zona de Ordenanzas J –Circuito de Velocidad- , con la clasificación global de Equipamiento privado en suelo urbano consolidado, que según las Normas

Urbanísticas son usos admisibles pormenorizados entre otros, el equipamiento privado de ocio, el equipamiento privado cultural, el hotelero y el comercial.

Este cambio de calificación y clasificación de los suelos modifica sustancialmente el valor de los mismos, por lo que una primera actuación sería la revalorización de los activos de la sociedad. La segunda, sería convenir con la Junta de Andalucía la transmisión de la totalidad de las acciones del Ayuntamiento (68,16%), por el importe resultante y estableciendo un calendario flexible para el pago de las mismas. Con ello, la Junta de Andalucía se convertirá en accionista único de "Circuito de Jerez, S.A.", situación similar a la de los demás circuitos de velocidad del Estado.

Todo ello, sin olvidar que este cambio de calificación y clasificación de los suelos significo una modificación estructural, que se realizó sin la debida compensación, ya que se materializo en el proceso de revisión del PGOU quedando diluida en la complejidad de la instrumentación.

Igualmente, se debería convenir la transmisión a la Junta de Andalucía de inmuebles afectos a servicios que son de su competencia, por ejemplo, el Centro de Mayores de la Zona Sur y el futuro centro de salud en las Bodegas Diez Merito.

ÓRGANOS DE GESTIÓN Y CONTROL DEL PLAN DE VIABILIDAD

La reestructuración del Ayuntamiento implica cambios organizativos para la consecución de la mayor eficacia y eficiencia de los servicios públicos, y que afectan tanto a los/as empleados/as públicos disponibles, como a la ciudadanía que debe recibirlos. Por todo lo cual creemos, que para llevar a cabo las funciones que al Plan de Viabilidad se le atribuye, sea necesario crear un órgano de control y seguimiento del mismo, en el que se integren las partes interesadas: institución municipal, sindicatos y participación ciudadana.

Si en ninguna situación estaría justificado eludir responsabilidades por intereses partidistas, grupales o personales, menos aún lo está ante la cruda realidad en la que estamos inmersos, que perjudica gravemente la calidad de vida de la ciudadanía y la estabilidad y condiciones laborales de muchos/as trabajadores/as. Aunque la responsabilidad y las causas que han generado esta situación no es atribuible a la ciudadanía, es imprescindible la implicación, el compromiso y el sacrificio de todos/as. Ahora bien, si el sacrificio va a recaer sobre todos/as, también los órganos de decisión, seguimiento y control deben posibilitar la participación directa de los diferentes agentes sociales en dichos órganos. Es por ello que se proponen los siguientes órganos:

ÓRGANO DE GESTIÓN Y CONTROL

El órgano de gestión y control del Plan de Viabilidad estará compuesto por:

- Alcaldesa o persona en quien delegue.
- Delegado/a de Economía.
- Delegado/a de Personal.
- 1 representante de cada Grupo Municipal.
- 1 representante por cada Central Sindical con presencia en el Ayuntamiento.
- 1 representante del Movimiento Ciudadano.
- 1 representante del Consejo Económico y Social.

La composición de los Consejos de Administración de las distintas empresas municipales será:

- 1 Presidente/a.
- 5 vocales de Grupos Municipales.
- 2 vocales en representación de las Centrales Sindicales.
- 1 vocal del Movimiento Ciudadano.